

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA PROFESORES EN FORMACIÓN (AYUDANTES LOU Y AYUDANTES DOCTORES EN PRIMER PERIODO DE CONTRATACIÓN) Y CONTRATADOS PREDOCTORALES DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (R.R. 346/19 y R.R. 701/19) DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Preámbulo

La presente convocatoria está dirigida a facilitar la movilidad de los Profesores Ayudantes LOU, Ayudantes Doctores en sus dos primeros años de contrato y contratados predoctorales del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (R.R. 346/19 y R.R. 701/19) en servicio activo en la Universidad de Cantabria, con el fin de ampliar su formación y participar en tareas docentes y de investigación en el centro de acogida, fomentándose de este modo la colaboración nacional e internacional, y la mejora de su formación y calidad investigadora.

Es de señalar que la Universidad de Cantabria recoge en sus Estatutos (Artículo 99.5) la importancia de la movilidad de sus profesores e investigadores indicando que «También fomentará la movilidad de su personal docente e investigador con el fin de mejorar sus capacidades docentes e investigadoras de acuerdo con la legislación vigente».

Objeto de las ayudas e importe del programa

Se convocan ayudas para estancias de una duración mínima de tres meses ininterrumpidos y máxima de 9 meses, que se hayan iniciado durante el año 2022, pudiendo finalizar en 2023. Estas estancias tendrán vinculación con el desarrollo de su tesis doctoral para el caso de Ayudantes y Contratados Predoctorales. Para el caso de Ayudantes Doctores, la temática versará sobre una de las líneas de investigación de su grupo de investigación en la UC.

Esta convocatoria está financiada por la aportación del Banco Santander a través del Convenio de Colaboración suscrito, en apoyo a la formación y calidad investigadora.

El importe de este programa de ayudas de movilidad asciende a 20.000 € y se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 68. QBSN.226.89.

Beneficiarios

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador en servicio activo en la Universidad de Cantabria, con contrato de Ayudante LOU, Ayudante Doctor en sus dos primeros años de contrato o contrato predoctoral del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (R.R. 346/19 y R.R. 701/19), en las fechas en las que se desarrolle la estancia. Excepcionalmente, la fecha de finalización de la estancia de los Ayudantes Doctores, podrá extenderse al tercer año de contrato.

Gastos financiados y cuantía de las ayudas

Se convocan ayudas para cofinanciar los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención originados por la estancia al finalizar la misma.

El importe de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración para su concesión señalados en esta convocatoria y previa justificación de los gastos. De forma orientativa, las cuantías de las ayudas serán las indicadas a continuación:

- Estancias en España: hasta 250 € para gastos de viaje y 400 € por mes de estancia.
- Estancias en Europa: hasta 500 € para gastos de viaje y 500 € por mes de estancia.
- Estancias fuera de Europa: hasta 800 € para gastos de viaje y 550 € por mes de estancia.

El presupuesto se distribuirá entre las peticiones recibidas, teniendo presente que el pago de las indemnizaciones a los participantes se ajustará a los máximos diarios establecidos en la normativa económica de la UC, de manera que cumplan los requisitos de dietas e indemnizaciones exentas de IRPF.

Presentación de solicitudes

Para poder participar en la presente convocatoria y ser beneficiario de la misma, será condición ineludible inscribirse a través de la plataforma del Banco Santander en la página web habilitada a dichos efectos, <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-estudios-ayudas-para-estancias-docentes-y-de-investigacion>

Además, la solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, siguiendo el impreso de solicitud disponible en la web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación que se entregará en un solo documento en formato PDF:

1. Acreditación de la aceptación del centro receptor.
2. Memoria de la actividad a realizar durante la estancia, interés científico y duración de la misma, con una extensión máxima de 1000 palabras.
3. CV del interesado.
4. Permiso del Departamento y Centro para realizar la estancia.
5. Declaración de disponer de otras ayudas o de haberlas solicitado, si procede.
6. E- mail de confirmación de la inscripción en la convocatoria a través de la plataforma del Banco Santander.

Se podrá solicitar la ayuda aun habiéndola recibido en convocatorias anteriores, teniendo prioridad los profesores que la soliciten por primera vez.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2022.

Evaluación y concesión de las ayudas

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado evaluará la adecuación de las solicitudes a las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta la memoria y los méritos aportados por el solicitante, el interés científico de la estancia y su duración, así como otras ayudas recibidas para la misma, resolviéndose la convocatoria en un plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación.

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en la página web del Banco Santander y se comunicará a los interesados.

Justificación y pago de las ayudas

Una vez concluida la estancia, para justificar la realización de la misma, los beneficiarios deberán entregar en el Registro General de la Universidad, los documentos originales siguientes:

- a) Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y finalización de la estancia.
- b) Informe del trabajo realizado, con una extensión máxima de 1000 palabras.
- c) Justificantes de gasto.
- d) Declaración firmada de no haber recibido otras ayudas de la Universidad de Cantabria para la realización de la estancia de investigación, o en caso de haberlas recibido, detalle de los conceptos e importes que se le hayan concedido para su financiación.

Las ayudas correspondientes a estancias que finalicen en 2022 deberán justificarse en dicho ejercicio y para su tramitación económica serán de aplicación los plazos que se publiquen, en su día, en la circular de cierre del ejercicio.

Incompatibilidades

Las ayudas sólo serán compatibles con la vinculación contractual del beneficiario en la Universidad de Cantabria.

Las ayudas serán incompatibles con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación indicado en la memoria, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

Santander, a fecha de la firma electrónica